



LA CARPINTERIA EN CANARIAS DURANTE EL REINADO DE CARLOS V

CARPENTRY IN CANARY ISLANDS DURING THE REIGN OF CARLOS V

Antonio Marrero Alberto *

Cómo citar este artículo/Citation: Marrero Alberto, A. (2017). La Carpintería en Canarias durante el reinado de Carlos V. *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2016), XXII-048. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9995>

Resumen: Los primeros años de la historia de Canarias tras la finalización de la conquista de Tenerife en 1496, coinciden con el reinado del Emperador Carlos V (1516-1556), momento en que el archipiélago se ve bombardeado por estilos e influencias de todo tipo que intentan triunfar en territorio isleño, el cual, como lugar de nueva evangelización, presenta su propia realidad y necesidades. Dentro de este contexto, destacan los trabajos de carpintería, que engloban sistemas estructurales y decorativos, donde enmarcación de vanos, ajimeces, techumbres, balcones o zapatas, son los protagonistas.

Palabras clave: carpintería, madera, mudéjar, gremio, ordenanzas, Islas Canarias

Abstract: The first years of the history of Canary Islands after the finalisation of the conquest of Tenerife in 1496, coincide with the reign of Emperor Charles V (1516-1556), when the archipelago is bombarded by styles and influences of all kinds that try to triumph in island territory, which, as a place of new evangelization, presents his own reality and needs. In this context, stand out the carpentry, which include structural and decorative systems, where framing of windows and doors, mullioned windows, coffered ceilings or balconies are the protagonists.

Keywords: carpentry, wood, “mudéjar”, guild, ordinances, Canary Islands

Para entender la situación laboral de los carpinteros en las Islas Canarias, hay que conocer su situación gremial en la Península Ibérica, y para ello, nada mejor que el manual de Rafael López Guzmán sobre arquitectura mudéjar¹, donde afirma que los trabajos lignarios agruparán a los carpinteros de lo blanco, de lo prieto, los violeros y los entalladores, planteándose nuevas ordenanzas, como es el caso de los ebanistas y ensambladores en la ciudad de Sevilla en 1553, aunque de forma genérica, las ordenanzas que regían el gremio eran de las más específicas, permitiéndonos su análisis el conocimiento de las distintas maestrías.

Respecto al caso americano, no presenta especiales diferencias con el peninsular. Detalladas y muy completas son las ordenanzas de los carpinteros de Puebla de los Ángeles y México, donde se indican sus ciclos anuales o bianuales, con el alcalde y dos veedores. Las maestrías de las que debían examinarse eran las de Geométricos, Laceros, Armadores, Tenderos y Oficiales de la carpintería de lo prieto.

En la Península Ibérica, se hace evidente la existencia de un tejido laboral institucionalizado que asegura la correcta formación de aquellos que deseen alcanzar el grado de maestros, en cualquiera de las especialidades, y la compartimentación de los trabajos en torno a un discurso competencial que asegure que, sólo aquellos con la experiencia “académica” adecuada, pueden abordar los trabajos ofertados. De igual modo, esta regulación

* Doctor en Historia del Arte por la Universidad de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. España. Correo electrónico: antoniomarreroalberto@hotmail.es

¹ LÓPEZ GUZMÁN (2000), pp. 65-71.

y procesos de aprendizaje se exportan al Nuevo Mundo, implantándose con cierta laxitud al otro lado del Atlántico en tierras del Virreinato de Nueva España.

El caso canario presenta una situación diferente, pues la facilidad de los carpinteros, -independientemente de su especialidad- para abordar cualquier tipo de trabajo cuya materia prima sea la madera, nos hace pensar que su demanda es muy superior a la oferta, lo que obliga a la permeabilización laboral que permite que una sola persona pueda ejecutar obras de carpintero de lo blanco, de lo prieto, ensamblador, retablista, etc. Las Islas Canarias son un bullicio de gentes establecidas de manera perenne o con fecha de caducidad, y unos núcleos en constante y progresivo crecimiento, generando la necesidad de trabajadores cualificados y de corte multidisciplinar que puedan abordar todo tipo de encargos. Así, en los documentos es frecuente encontrar sus nombres seguidos de la profesión, lo cual no significa que determine claramente su labor.

En este oficio habían tres niveles: aprendiz, oficial y maestro. El aprendizaje, cuando no se llevaba a cabo en el seno familiar (el oficio pasaba de padres a hijos, de modo que a menudo aparecen relaciones de parentesco), se concertaba con un maestro. La duración de ese período solía oscilar entre 3 y 5 años. Tras el aprendizaje se pasaba a ser oficial, puesto que el título de maestro debía ser alcanzado tras el pertinente examen ante los alcaldes del oficio. La norma de pasar por examen antes de ejercer el trabajo de carpintería como maestro no siempre se tenía en cuenta².

De lo explicado anteriormente se desprende que, no sólo había libertad entre carpinteros para asumir trabajos independientemente de su oficio, sino que, debido a la necesidad de sus conocimientos en construcciones varias, oficiales sin el título de maestro dirigían obras y detentaban taller.

Del grupo de carpinteros es del que, hasta la actualidad, más referencias documentales hemos encontrado, pudiendo ubicarlos actuando ante diversas situaciones o encargándose de las más diversas obras. En este sentido resulta de interés el testamento del carpintero lagunero Gonzalo Afonso, fechado el 11 de julio de 1519, donde se detallan los trabajos y posesiones que ostentaba³. Tal es el número de carpinteros que, en la documentación de la época, incluso se llegó a recoger la noticia del asesinato de uno de ellos en 1508, llamado Juan de Segovia⁴.

El estudio de la carpintería en Canarias lleva aparejado la mención del oficio de los aserradores, no siendo pocos los casos en los que un carpintero desarrollaba ambas labores, siendo mencionados en los documentos por esa doble faceta profesional. Dada la importancia de la madera como elemento clave en las construcciones, estos cumplieron un importante cometido preparando ese material básico. Su labor en este sentido era fundamental; incluso en los primeros tiempos tras la conquista, se observa que a menudo efectuaron sus pagos con su propio trabajo. En otras ocasiones se efectuaban las entregas de madera a cambio de ropas, mantenimientos o animales de labranza.

Los aserradores eran los que se ocupaban de talar los árboles en los montes, desbastando y cortando la madera en los aserraderos. En Tenerife se les denomina también fragüeros⁵. Ésta era la persona dedicada a una labor dura en las montañas y barrancos, desde el alba hasta el atardecer, sometido a las inclemencias del tiempo en unas cumbres de climatología difícil. Su número era mayor en Tenerife, por su riqueza forestal. Y es aquí donde, en las primeras décadas del siglo XVI, comprobamos la presencia de muchos portugueses y gallegos ejerciendo tal oficio, lo que explicaría la introducción del antedicho término.

² MARTÍNEZ GALINDO (1988), pp. 668-669.

³ PADRÓN MESA (1993), pp. 140-141.

⁴ ROSA OLIVERA y SERRÁ RAFOLS (1949), p. 88.

⁵ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (2000), pp. 8-9.

No parece que los libertos se hayan dedicado a estos menesteres, sino más bien a ser leñadores, cortando cargas para los ingenios de azúcar. Generalmente llevaban los contratos ante el escribano, comprometiéndose a disponer la madera bien falqueada, derivado del verbo falcar, que significa cortar con la hoz y que en Canarias alude al desbastado hecho con la falce, un cuchillo curvo presente entre sus herramientas de trabajo. El ajuste se efectuaba directamente con el cliente, por lo que solían actuar como parte los mayordomos de fábrica, en lo relativo a ermitas e iglesias, y los propietarios en cuanto a las construcciones domésticas; rara vez intervenían los carpinteros, salvo para dejar constancia de las vitolas solicitadas. Ambas partes entendían en el asunto, aunque excepcionalmente se nombraban peritos del mismo oficio. En los protocolos notariales se tiene mucho cuidado en fijar el sitio de entrega del material, pues el transporte encarecía las piezas⁶.

En los casos en los que una misma persona aglutinaba los dos oficios, se aseguraba el control, no sólo del trabajo de la labra, sino de escoger los mejores ejemplares y realizar los cortes adecuados para aprovechar las zonas de mayor calidad de los árboles. En el caso del pino canario, materia prima fundamental de la carpintería en Canarias, especialmente para vigas y estructuras sustentantes, esta selección es fundamental, ya que es la tea o duramen la parte más apreciada, cuyas propiedades son de sobra conocidas, no sólo para los carpinteros y aserradores canarios, sino también para los foráneos.

Otra profesión a tener en cuenta es la de Guarda de Montes, la cual nace con los cabildos insulares, que desde temprana fecha asumieron la defensa de la riqueza forestal. Para ello dictaron ordenanzas y nombraron guardas, acudiendo incluso a la amenaza de graves penas. La tala indiscriminada, las necesidades de leña por parte de los ingenios de azúcar y las peguerías fueron los peligros más acusados, junto con los incendios, unos naturales y otros provocados por el hombre para rozar la tierra y aprovecharla con fines agrícolas⁷.

Un ejemplo de esta progresiva deforestación son las peguerías, donde se quemaba mucha madera para obtener brea con la que calafatear los navíos. En Canarias se prefirió lograr la pez mediante la combustión lenta de la madera en hornos para destilar la resina. Según una ordenanza tinerfeña de 1512 solo se podían usar los pinos caídos, pero el sistema de producción elegido fue tan voraz que terminó por diezmar muchas superficies boscosas del extremo occidental de Tenerife, caso del Valle de Santiago, Arguayo, Chío y el Malpaís de Isora.

Bien fuera por este motivo o para alimentar de leña los hornos de los ingenios azucareros, la tala se hizo tan abrumadora que llegó a escasear la madera para fabricar toneles en los que almacenar el vino, producto básico de la economía canaria. Por ello y para poner coto a todos estos desmanes, se arbitraron medidas punitivas de carácter económico, estableciéndose asimismo los anteriormente mentados guardas de montes o de la madera. Estos debían estar presentes cuando se talasen los árboles, aunque en julio de 1526, esta ordenanza se reformó en Tenerife, señalándose que no sería necesaria su presencia, sino que bastaba indicar el lugar de la tala, e incluso, esto último no sería preciso cuando se tratase de material para los ingenios de azúcar, pues sólo debían evitar la tala sobre nacimientos y corrientes de agua; tampoco para la preparación del pan existían prohibiciones, excepto cortar palo blanco, que a su vez estaba permitido si era para fabricar aperos de labranza o ciertos trabajos en construcciones rurales.

La pérdida de masa arbórea se hace evidente a finales de 1550, fijándose un precio o arancel para aquellos que quisieran madera para sus negocios e industrias⁸. Esta situación de relajamiento en las normas sobre la asistencia de los guardas al corte de árboles produjo efectos muy negativos, a pesar de que las autoridades seguían nombrando personas con tal

⁶ MIRANDA LÓPEZ (1974), pp. 403-404.

⁷ ROSA y MARRERO (1986), pp. 384-386.

⁸ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (2000), pp. 106-107.

función. Se complementa la labor de los citados vigilantes con las de los guardas de puertos, que evitaban la salida de madera, pan, bueyes, etc⁹.

A un nivel superior estaba el guarda mayor de montes, cuyo nombramiento solía recaer en un regidor hasta que en 1770 el Consejo de Castilla ordenó que se eligiera como tal a un vecino. Fue precisamente en el Setecientos cuando se percibe una nueva voluntad de hacer algo por preservar los bosques, dado que algunos guardas mayores fueron personas ilustradas, interesadas por la Naturaleza y su cuidado.

Dentro de la producción de obra lúnea en Canarias, destacan sobre manera las obras de raigambre mudéjar, tanto balcones, ajimeces y celosías, como techumbres. Las numerosas construcciones de carpintería de lo blanco en Canarias se justifican por la cualidad volcánica del suelo, con frecuentes movimientos sísmicos que se contrarrestan con este tipo de cubiertas y por la abundancia de pinares, sobre todo en Tenerife y en menor cantidad en Gran Canaria y La Palma, que no sólo sirvieron para la demanda local o de las Islas con falta de recursos de este tipo como Fuerteventura y Lanzarote, sino que incluso llegaron a exportarse hacia la Península; comercio que fue prohibido mediante Real Cédula en 21 de noviembre de 1520¹⁰. Las autoridades canarias tuvieron desde el principio, gracias a la estabilidad política y económica derivada del final de la conquista, conciencia de la importancia de los recursos forestales, creando un corpus de ordenanzas sobre todos los aspectos de explotación de los aserradores o fragueros.

Igualmente, se intentará copiar aquellos documentos que en la Península regulan las relaciones de los distintos artesanos asegurando una calidad mínima en los trabajos y, por ende, mantener unas formas culturales unitarias. De nuevo tenemos que remitirnos a Andalucía y, más concretamente, a Sevilla. Así, en 1506, el Cabildo de Tenerife se pregunta sobre la calidad de las obras, concretamente de albañilería y tapiería, por la dudosa formación de oficiales extranjeros y otros no examinados dentro del sistema gremial. Para solucionar el problema se decide nombrar a dos alarifes para las obras de albañilería (Diego de Torres y Diego Rodríguez) y uno para las de carpintería (Juan de Santaella), así como la aplicación de las ordenanzas de Sevilla en lo concerniente a estos oficios.

Muchos de los maestros que arriban a nuestras costas, crearán talleres, encontrando muchas familias de artesanos que de esta forma transmiten sus conocimientos. A partir de 1550, encontramos apellidos y linajes de canteros que, de padres a hijos, se transmiten su oficio, siendo generalmente descendientes naturales de Canarias adonde emigraron sus progenitores en tiempos pasados. La profesora Fraga cita varios ejemplos documentados sobre esta proliferación de talleres familiares, así como una nómina alta de albañiles, pedreros, canteros y carpinteros que trabajan en Canarias hasta el año 1700¹¹, que permiten situar geográfica y cronológicamente las distintas construcciones mudéjares. Pero también nos sirve para señalar la existencia de grupos de artesanos con gran movilidad que, incluso, llevan a cabo trabajos en distintas Islas, trasladándose de una a otra según surgiera el trabajo. Los archivos parroquiales registran este éxodo, detalle que de alguna manera da homogeneidad a nuestra arquitectura.

Respecto a la historia de las construcciones, apenas nos queda nada del siglo XV debido a modificaciones posteriores ante una arquitectura de rápida construcción o a desastres como los ataques de piratas y corsarios. Las más antiguas se encuentran en Santa Cruz de La Palma y datan del s. XVI, destacando la techumbre de la Capilla de la Virgen de Montserrat o del Cristo de la Piedra Fría en la Iglesia del ex Convento de San Francisco.

⁹ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (1998), p. 223.

¹⁰ FRAGA GONZÁLEZ (1994), pp. 15-16.

¹¹ FRAGA GONZÁLEZ (1977), pp. 49-58.

Los carpinteros mudéjares realizan grandes cubiertas a base de maderas de pequeña escuadría, tanto planas (alfarjes) como en forma de artesa. Peculiares son las armaduras de par y nudillo, llamadas así por estar compuestas de vigas o pares dispuestos oblicuamente y de pequeñas vigas horizontales que unen a los pares por su parte media, evitando su flexión. En la ornamentación recurren a la lacería: el encintado, clavado por el trasdós a los tableros, dibuja lazos sencillos, dejando espacios vacíos en forma de estrellas; a esta decoración se suma la presencia de colgantes, racimos de mocárabes (prismas yuxtapuestos a manera de estalactitas) o rosetones.

De acuerdo con las actas capitulares del 22 de noviembre de 1506, albañiles y carpinteros efectuarán su trabajo evitando las injerencias de personas ajenas a tales oficios. En esas condiciones, canteros, albañiles y carpinteros se trasladarán de una isla a otra, de una localidad a otra, allí donde surja la posibilidad de trabajo. Es evidente que los maestros se trasladaban de un sitio a otro al compás de la ley de la oferta y la demanda, pero este nomadismo se refiere no sólo al Archipiélago, sino que durante el siglo XV en Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, y durante el siglo XVI en las restantes islas se observa la llegada de alarifes y carpinteros procedentes de la Península Ibérica, que son los que introducen los modos constructivos mudéjares en Canarias.

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, los artistas canarios recogerán todas estas enseñanzas y montarán talleres propios donde, liberados en parte de las normas que encorsetaban y limitaban a sus homónimos peninsulares darán rienda suelta a su imaginación y creatividad. Contaremos así con escultores de la talla de Antonio de Orbarán, el cual también se dedicó a la arquitectura de armar dejando ejemplos muy interesantes en los templos de La Palma y Tenerife.

Desde una perspectiva generalista, y sin entrar a analizar cada armadura en particular, hay una característica que llama poderosamente la atención: el desarrollo de un trabajo libre, lejos de límites y encorsetamientos gremiales, favorece la multiplicidad de formas en el trabajo de la lacería en detrimento de las ruedas de lazos.

La obtención de madera era factible en aquellas islas cuya orografía y climatología permiten superficies arbóreas algo extensas y tupidas, de ahí que preferentemente fuera Tenerife la principal suministradora, aunque también La Palma y Gran Canaria (esta última en menor medida) podían aportarla para la arquitectura, escultura y menesteres de la vida cotidiana. Por razones geográficas obvias ni Lanzarote ni Fuerteventura contaban con esta posibilidad. Respecto a la Gomera, presentaba bosques de laurisilva y Fayal-brezal, pero carecía de los preciados pinares, no sucediendo igual en El Hierro, que tenía medios para afrontar su demanda.

Sin duda, Tenerife era la que tenía mejores superficies boscosas, de manera que desde tempranas fechas se recurre a ella para enviar madera a otras islas. Tal punto alcanzaban sus recursos forestales que en 1511, el maestro Diego de Morales fletaba su navío para transportar hasta ochenta docenas de tablas de doce pies de ancho desde la Caleta del Genovés, en Garachico, a Sanlúcar de Barrameda o al puerto de Santa María, en la Baja Andalucía. Naturalmente, los excesos conducían a la isla a una situación de daño irreparable desde un punto de vista ecológico y económico, de ahí que ya a comienzos de la decimosexta centuria se registrara la prohibición de sacar madera. Sin embargo, se hizo una excepción en el caso de los templos de otras Islas, puesto que se tenía en consideración su carácter sacro. En esta línea de pensamiento se incluiría el acuerdo del Cabildo tomado en 13 de octubre de 1525, autorizando al regidor Pedro de Lugo para sacar cierta tablazón para sí y para un hospital.

Sobre la exportación de madera Dacio V. Darias Padrón dará buena cuenta¹², al igual que Elías Serrá Rafols, que escribió sobre la situación de los bosque en Tenerife con la llegada de

¹² DARIAS Y PADRÓN (1945), p. 3.

Alonso Fernández de Lugo, contradiciendo la idea de Webb y Berthelot, que defendían el empleo del incendio como el modo más rápido para acabar con la masa forestal isleña. La riqueza que suponía la explotación maderera justifica su defensa y en ningún caso el uso del fuego para su desaparición¹³. Ahora bien, en el ánimo de las autoridades del siglo XVI estaba el preservar los bosques, prohibiendo en las Ordenanzas de Gran Canaria cortar pinos sin licencia y en las de Tenerife también, precisando incluso la prohibición de cortar aquellos que tuvieran menos de dos palmos de grueso.

EXPLOTACIÓN DE LA MADERA (1525-1544)

La importancia de la madera en las sesiones capitulares es más que evidente. Se deliberaba a menudo sobre el excesivo corte de la misma y se insiste en que las montañas están siendo destruidas. Aunque se prohíbe su exportación en el puerto de Santa Cruz sigue siendo su lugar de salida. Por otra parte, el Cabildo, como propietario de los montes, recurre a los mismos con la finalidad de obtener recursos para pagar los salarios y otras necesidades. Así, en la sesión del 23 de Junio de 1525 se ordena al bachiller Alonso de las Casas que pague al polvorista con los maravedíes que ha de haber de la madera que se diera licencia por estas partes pues, aunque esté en vigor la ordenanza que dispone no se saque madera por el puerto anteriormente mentado, al presente se han dado algunos permisos.

La madera es fundamental para la fabricación de edificios, especificando los carpinteros las distintas clases de madera apropiada para las portadas, techos, escaleras, etc. Lo mismo ocurre con la madera de tea destinada a la construcción de navíos. Asimismo, se señala la madera adecuada para hacer cajas donde embalar el azúcar, para aperos de labranza y para toda clase de utensilios propios de la época. En la nueva industria de la fabricación del azúcar era completamente indispensable la leña para los ingenios¹⁴. En Cabildo de 7 de noviembre de 1525 se estudia la manera de poner freno al excesivo corte de madera en las montañas que rodean la ciudad, pues no se halla para sus edificios. Se vuelve a prohibir la saca por Santa Cruz, al igual que lo ordenado en la sesión de 9 de Junio pasado, a excepción de las licencias ya concedidas.

El tema de la madera es una constante en las reuniones capitulares, de modo que en el Cabildo de 10 de Marzo de 1526 se resalta que en el corte de madera hay mucho desorden y abusos, ya que, en ocasiones, los solicitantes de las licencias cortan mayor cantidad de la concedida. Para evitar tales fraudes mandan que se muestren dichos permisos para que se les dé nuevo y no corten más cantidad que la indicada. En los meses siguientes se perfilan nuevas medidas en torno al corte de la madera. Ordenan poner guardia en las montañas de la ciudad para que esté presente en los cortes, una vez entregada la licencia para que pueda señalar la madera, cantidad y lugar; se exceptúa la madera para aperos, para la labor del pan, para los ingenios de azúcar y la madera para la que no se requiere pedir licencia. Ordenan asimismo poner guardias en todos los términos de las Islas. La guarda no ha de llevar derechos para señalar el corte, pues ya el Consejo le paga un salario por dicho oficio.

Las normas establecidas parecen firmes, pero en 6 de Julio de 1526 se modifica la ordenanza: ya no es necesaria la presencia del guarda para ver cortar la madera, sólo indicar el lugar y sitio, con lo que se deja abierto un resquicio para cometer excesos; para los ingenios la madera se puede cortar sin estar presente la guardia ni hace falta indicar el lugar ni la madera, solamente se señala que ha de ser en parte donde no ocasiona perjuicio ni tampoco se puede cortar sobre nacimientos y corrientes de las aguas. Para la labor del pan se podrá cortar sin

¹³ Cfr. SERRA RAFOLS (1967).

¹⁴ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (1998), p. 104.

licencia a excepción de palo blanco, pino y mocán. Las personas podrán aprovechar teón caído en las montañas sin licencia para yugos, con excepción de palo blanco.

A finales de 1526, en 9 de noviembre, se determina buscar comprador para 100.000 o 200.000 cargas acemilares de leña y se elige por diputados a Valcárcel y Valdés. La leña se ha de cortar en las montañas de la parte de la sierra del Obispo y los maravedises a obtener se dedicarán para la obra de la cárcel.

A pesar de todos los acuerdos y ordenanzas para prohibir la saca de madera por el puerto de Santa Cruz, en realidad la exportación continúa. Corroborata tal hecho en la reunión de 18 de diciembre de 1529 el regidor Valcárcel donde expone *que había llegado a su noticia las licencias dadas por el Cabildo para sacar madera por el puerto de la Santa Cruz en contra de lo establecido*, pues redundaría en daño para la ciudad. Como escasea la madera para la construcción de los edificios, en consecuencia pide no se permita sacarla y se revoquen las licencias.

Entre las determinaciones tomadas en relación a la madera, en la sesión de 4 de diciembre de 1531, se actualizan los derechos del Cabildo para la exportación conforme al arancel. Éste resultó adecuado para el momento en que se estableció, pero no para el presente. Según se aduce antes la madera abundaba, ahora la Isla cuenta con más moradores, con más edificios, además de haberse desmontado ello tanto las ordenanzas como los estatutos se deben acomodar a los tiempos actuales. Como al presente está vedada la saca o se dan menos facilidades para sacarla, se establece un nuevo arancel, por si se da alguna licencia (acuerdo 414). Se vuelve a insistir en la prohibición de la saca de madera alguna por el puerto de Santa Cruz y no se puede dar licencia mediante pago de derechos ni sin ellos. Tal reiteración hace suponer la ineficacia de tales acuerdos.

Los cortes y talas de madera han sido tan intensos y continuos que los árboles y bosques isleños desaparecen con gran rapidez, a pesar de la activa vigilancia por parte de los encargados de su conservación. Siempre existe algún motivo excepcional para incumplir las ordenanzas. En la sesión de 11 de noviembre de 1532 se presenta a la consideración de los capitulares las montañas correspondientes a la parte de Taganana, de la otra parte de las que dicen del Obispo, en lugar donde son las Acenas y el río de agua llamado Tedexa. Los regidores Aguirre y las Casas, comisionados para informar el asunto, dicen que el daño causado en tales lugares es inmenso, encuentran las montañas taladas y quemadas, no sólo de un lado al otro sino también de alto abajo, además de dejar las aguas al descubierto. Da fe de los destrozos causados el escribano Bartolomé Joven. En consecuencia piden que se castigue a los culpables; entre ellos se nombra a Luis Velázquez y a Juan del Adarve, clérigo. Asimismo requieren se mande pregonar que no se quemara la madera cortada, pues vuelven a retoñar los troncos que han quedado después de haber cortado la madera. Todos los regidores asistentes lamentan la destrucción de tales bosques y de común consentimiento se ponen penas a los que incumplen las normas establecidas en beneficio de las montañas de la Isla.

Con motivo de la deforestación hasta ahora mencionada, en Cabildo de 28 de julio de 1540 el regidor Alonso de Llerena expone que es público y notorio la falta de madera existente en los lugares de La Orotava y El Realejo. Según sus palabras no hay madera para los edificios de dichos pueblos, y la que queda es en lugares muy apartados de los núcleos de población, pues, además de ser malas, son muy costosas y cuesta mucho trabajo su transporte. El Gobernador y regidores ordenan no dar licencia en adelante y prohibir su exportación.

En 28 de abril de 1542 el regidor Juan de Meneses comunica que en las montañas de Icod, La Orotava, Daute y otras zonas se corta y carga mucha cantidad de madera, no sólo con licencia sino también sin ella. En consecuencia pide a la Justicia y Regimiento no consienta sacar madera alguna mediante las diligencias oportunas, y en la reunión capitular de 8 de mayo del mismo año se vuelve a insistir sobre el mismo tema. El regidor Alonso de Llerena expone que puso guarda en el puerto del Malpaís, para que tuviese cuenta de la leña a sacar por

Blas Díaz. Éste será Sebastián de Medina y la cuenta se halla en un libro otorgado ante el escribano de El Realejo.

En Cabildo de 11 de agosto de 1542 el regidor Juan de Meneses señala que puede haber unos tres años que el Consejo se concertó con Blas Díaz para cortar y cargar 30.000 cargas de leña por el puerto del Malpaís. En cumplimiento del partido se ha sacado mucha cantidad de la misma y tiene cortada mucha más cantidad. Según parece Blas Díaz, aparte de la preparada, sigue cortando. Por todo ello el regidor pide el Gobernador le prohíba cortar leña alguna, solamente aprovechar la que tiene cortada. En 25 de septiembre del presente año el mismo regidor vuelve a insistir sobre el asunto de la leña, al decir que Blas Díaz, amparándose en la licencia de las 30.000 cargas, ha sacado el doble, es decir, 60.000. Tal hecho supone un fraude al Concejo, en consecuencia requiere al Gobernador ponga remedio ante los hechos consumados y prohíba sacar leña alguna, pidiendo información a Juan de Meneses para hacer justicia¹⁵.

LA INDUSTRIA DE LA PEZ Y LAS PEGUERÍAS

La realización de la pez en Tenerife se remonta a los primeros años posteriores a la conquista por parte del Adelantado, Alonso Fernández de Lugo¹⁶. Como es de imaginar, esta industria trae como consecuencia la desaparición de gran cantidad de madera. Se plantea un dicotomía en este caso, ya que por un lado es evidente el rastro de destrucción que ocasiona, pero por otra se señala el aporte económico que supone su industria. En la sesión de 20 de noviembre de 1525, se delibera ante la información presentada por el regidor Juan de Trujillo sobre el daño causado por los hornos de las peguerías. Se afirma que la isla obtendría más provecho con la venta de la madera de tea caída y la correspondiente licencia para sacarla que con la industria de la pez, por lo que se pide que se supriman los hornos. Los asistentes al cabildo opinan que se deben arrendar las peguerías de las partes de Icod, Garachico y Daute, con condición que se haga la pez solamente en Agache y de los pinos caídos. En la reunión de 19 de enero de 1526, Fernando de Lorca, como arrendador de la renta de la pez y peso, la pone en 170 doblas de oro con 20 de prometido, siempre que se pueda hacer en toda la Isla y no pueda impedir la ciudad hacerla en Agache y Adeje. Si alguno se atreviera a hacer la pez en partes prohibidas, la ciudad lleve su pena y él ha de llevar el 10 por quintal así como de las otras partes.

En 11 de diciembre de 1532, insiste sobre el daño ocasionado a la Isla por la obtención de la pez¹⁷. La escasa rentabilidad de la industria, la explotación por parte de foráneos y la destrucción de los bosques, eran argumentos más que suficientes para pedir la erradicación de las peguerías y la fabricación de la pez. Ante la complejidad del asunto se encarga al Lcdo. Valcárcel en unión del bachiller Belmonte y escribano, de hacer un informe para analizar en su conjunto todas las circunstancias.

La medida tomada en 3 de Enero de 1533 es la prohibición de hacer pez, tanto en hornos nuevos como en viejos, sin licencia del Cabildo. Pero, a pesar de comprender el escaso rendimiento económico que supone su fabricación para las arcas capitulares, se resaltan las pérdidas para las rentas reales. Tal planteamiento les mueve a consentir la industria de la pez, por ser una mercancía buscada por los mercaderes, pues en torno este producto se desarrollan otras transacciones. En efecto, en los protocolos notariales se encuentran bastantes escrituras de fletamento, donde la principal mercancía consignada es dicha sustancia. Ante los variados intereses en relación a esta industria, las medidas tomadas por los capitulares son oscilantes y

¹⁵ ROSA y MARRERO (1988), pp. 43-44.

¹⁶ SERRA RAFOLS (1949), p. 5.

¹⁷ ROSA y MARRERO (1986), pp. 393-394.

contradictorias. En la práctica las cosas seguirían por los mismos cauces sin ser afectadas grandemente por las normas prescritas.

INCENDIOS DE LOS BOSQUES E INTENTOS DE PREVENCIÓN

Los incendios también encuentran su testimonio en los protocolos y documentación antigua, haciendo especial hincapié en su poder destructivo y la necesidad de medidas preventivas¹⁸. La mayoría de las veces, el origen de estos incendios era intencionado. Así en 18 de marzo de 1543 el personero declara que el Gobernador conoce el fuego existente en las montañas de la ciudad, por tanto se pide ponga remedio a tal situación y se procure apagar el incendio. El Gobernador Lcdo. Verdugo contesta que tan pronto como se da cuenta del fuego, sale de su casa y busca gente, donde reúne a 120 hombres, para que acudan con dos alguaciles, provistos de comida, para apagar el fuego. Éstos han andado toda la noche en tal faena. Al personero le dice que, aunque su obligación era acompañarlos, se han quedado en su casa. Hora le ordena que vaya con ellos, bajo pena de 20.000 maravedís. A su vez contesta el personero que el Gobernador sabe que está ocupado con el Lcdo. Cepeda, oidor de estas islas, por estar tomando cuenta a los regidores por comisión de S.M. Como no puede salir de la ciudad debido a las probanzas que realiza, por tal motivo ayer ha enviado un hombre y hoy puede enviar otro. Pide a su merced suspenda lo mandado en relación a su presencia personal.

En cabildo de 14 de septiembre del mismo año el personero alude a que en días pasados manifestó en el ayuntamiento que había fuego en las montañas del Obispo para que se pusiese remedio. Se comitió a los regidores Juan de Aguirre y Lope de Mesa, los cuales junto con la justicia y él mismo como personero pusieron toda diligencia en mandar gente y llevar bastimentos¹⁹.

Asimismo se manda que ninguna persona pueda cortar en la montaña de la ciudad madera alguna de la estuviere verde, ni para leña ni edificios. Solamente podrá cortar lo que estuviere chamuscado y quemado, bajo las penas establecidas²⁰.

Cuando finaliza el reinado de Carlos V en 1556, sabemos que son muchas las reuniones, órdenes y pesquisas, derivadas del desastre que supone la pérdida de masa forestal, pero esto no será suficiente para generar una legislación firme. Los siglos siguientes seguirán debatiéndose entre una actitud proteccionista con la naturaleza y el dinero derivado de su explotación.

BIBLIOGRAFÍA

- DARIAS Y PADRÓN, D. V. (1945). *De los libros del antiguo cabildo. Santa Cruz, a través de su historia.* La Tarde., 26-IX-1945
- FRAGA GONZÁLEZ, C. (1977). *La arquitectura mudéjar en Canarias.* Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura: Cabildo Insular de Tenerife.
- FRAGA GONZÁLEZ, C. (1994). *Aspectos de la arquitectura mudéjar en Canarias.* Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- LÓPEZ GUZMÁN, R. (2000). *Arquitectura Mudéjar.* Madrid: Cátedra.
- MARRERO, M.; PADRÓN, M. y RIVERO, B. (1998). *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del cabildo de Tenerife (1538-1544)* (vol. VI). San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna (Universidad de La Laguna).
- MARRERO, M.; PADRÓN, M. y RIVERO, B. (2000). *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1545-1549)* (vol. VII). San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.

¹⁸ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (2000), p. 146.

¹⁹ MARRERO, PADRÓN y RIVERO (1998), pp. 386-387.

²⁰ Ídem, pp. 182-183.

- MARRERO RODRÍGUEZ, M. (1974). *Extractos del Protocolo de Juan Ruiz de Berlanga (1507-1508)*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.
- MARTÍNEZ GALINDO, P. M. (1988). *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.
- MIRANDA LÓPEZ, M. (1974) *Protocolos del escribano Hernán González (1538-1539)*, San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.
- PADRÓN MESA, M. (1993). *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*, San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna, 1993.
- ROSA, L. y MARRERO, M. (1986). *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del cabildo de Tenerife (1525-1533)* (vol. V). San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.
- ROSA OLIVERA, L. de la y SERRÁ RAFOLS, E. (1949). *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- SERRA RAFOLS, E. (1949). *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del cabildo de Tenerife (1497-1507)* (vol. I). San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna.
- SERRA RAFOLS, E. (1967). *Así se escribe la historia. El Adelantado y los bosques de Tenerife*. La Tarde, 7-XII-1967.